

DECRETO-LEY N° 7369

**Abonando al doctor don Néstor Velasco,
su crédito por pensiones devengadas
como Agente Fiscal del Cuzco.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Estando a lo acordado;

Decreta:

Abónase al doctor don Néstor Velasco, en acciones de la clase "C" del Banco Central de Reserva, ochocientos soles (S/. 800.00), por cuenta de S/. 822.90, importe de su crédito por pensiones devengadas como Agente Fiscal del Cuzco, cesante del 16 de octubre al 31 de diciembre de 1930.

Para este efecto el Ministerio de Hacienda abrirá una cuenta especial, con la denominación "Pago de saldos de ejercicios de años anteriores, acciones de la clase "C" del Banco Central de Reserva".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Garrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Fed. Díaz Dulanto.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, 9 de diciembre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Gómez de la Torre.